



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Educación y Cultura**

##### **Universidad Politécnica de Cartagena**

- 19411 11680 Resolución R-682/04, de 28 de julio de 2004, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de la Escala Administrativa mediante el sistema de promoción interna.
- 19411 11681 Resolución R-685/04, de 28 de julio de 2004, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión mediante el sistema de promoción interna.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Educación y Cultura**

- 19412 11520 Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Noria y Acueducto de La Ñora, en Murcia.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 19415 11516 I addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en calles Fernando el Santo, Pío XII y otras.
- 19415 11517 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cehegín.
- 19416 11518 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Sanidad**

##### **Servicio Murciano de Salud**

- 19416 11686 Anuncio de contratación.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

- 19417 11521 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Redes asociadas al gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Red de Lorca» en el término municipal de Lorca, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.
- 19423 11687 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Red de distribución Campus de Espinardo, Guadalupe y La Ñora», en el término municipal de Murcia y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 19425 11685 Información pública modificación tráfico.
- 19426 11519 Notificación de liquidaciones de órdenes resolutorias de recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transporte.

**BORM**

Pág.

**II. Administración Civil del Estado**

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio del Interior**

**Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

19427 11591 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.  
 19429 11592 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

**III. Administración de Justicia**

**De lo Social número Dos de Cartagena**

19430 11593 Demanda 683/2004. Despido.  
 19430 11594 Demanda 680/2004.

**Primera Instancia número Tres de Lorca**

19430 8666 Corrección de error.

**De lo Social número Siete de Murcia**

19431 11600 Demanda 498/2004-V.  
 19431 11599 Demanda 500/2004-V.

**Primera Instancia número Tres de Totana**

19431 11721 Ejecución hipotecaria 440/2003.

**IV. Administración Local**

**Calasparra**

19433 11678 Subasta de la obra «Rehabilitación de alojamientos rurales en paraje La Luz».

**Cartagena**

19433 11715 Notificación a interesados.  
 19433 11718 Notificación a interesados.  
 19434 11714 Notificación a propietario de inmueble.  
 19434 11722 Notificación a propietario de inmueble.  
 19435 11717 Notificación a interesados.  
 19435 11716 Declaración de ruina.

Pág.

**Las Torres de Cotillas**

19435 11676 Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3 y 3bis del Polígono R5e de Las Torres de Cotillas.

**Murcia**

19435 11528 Acuerdo del Consejo de Gerencia. 2.287/01 DU.  
 19437 11535 Aprobadas liquidaciones correspondientes a impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.  
 19437 11534 Inicio de procedimiento sancionador.  
 19439 11533 Cita a contribuyentes del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.  
 19440 11536 Acordadas sanciones tributarias por falta de autoliquidación de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.  
 19440 11530 Autorizar gasto 3.921/03 DU.  
 19441 11529 Acuerdo del Consejo de Gerencia. 3.615/01 DU.  
 19441 11537 Ampliación de plazo. 2.029/03 DU.  
 19442 11539 Corrección de error. 2.796/00 DU.  
 19442 11524 Decreto. Solar. 1.257/04 DU.  
 19442 11525 Acuerdo del Consejo de Gerencia. 652/04 DU.  
 19444 11523 Acuerdo del Consejo de Gerencia. 1.267/04 DU.  
 19445 11538 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de ampliación de plazo.  
 19445 11573 Aprobación Definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «Cambio de Calificación Urbanística, por un lado, del área adyacente a la Plaza Manuel Susarte (de RM a viario) y, por otro, del bloque C de la urbanización Santa Rosa sito en dicha Plaza (de Rm a Mz), en Santiago El Mayor». Expte. 1576/03.

**Ricote**

19446 11679 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del 2004, por cuotas municipales.

**San Pedro del Pinatar**

19446 11724 Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado UNP-3e.

**Totana**

19446 11598 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2004.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios**

**Consorcio Turístico «Murcia Cruce de Caminos»**

19448 11613 Aprobación definitiva del Presupuesto.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

**11680 Resolución R-682/04, de 28 de julio de 2004, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de la Escala Administrativa mediante el sistema de promoción interna.**

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de diez plazas de la Escala Administrativa correspondientes al grupo C de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución Rectoral R-423/03, de 3 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 4 de octubre).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 106/2001, de 28 de diciembre por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena y de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base novena de la Resolución de este Rectorado de 3 de julio de 2003, tiene a bien:

**Primero:** Nombrar funcionarios de carrera en la Escala Administrativa de la Universidad Politécnica de Cartagena, a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base séptima de la convocatoria, y han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

**Segundo:** Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

**Tercero:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución..

Cartagena, 28 de julio de 2004.—El Rector, **Félix Faura Mateu.**

### ANEXO

N.º	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22.480.579-B	SÁNCHEZ COLL, JOSEFA GLORIA
2	22.951.135-X	GARCÍA PÉREZ, CONSUELO
3	22.940.075-J	MENDOZA GARCÍA, MARÍA
4	22.910.106-J	AYALA SÁNCHEZ, MARÍA ROSA
5	22.929.095-G	LORENTE MARTÍNEZ, MAGDALENA
6	22.944.275-G	ALBARRACÍN ROJAS, MARÍA MAGDALENA
7	22.917.955-L	GUILLAMÓN FERNÁNDEZ, MARÍA TERESA
8	23.001.595-P	SALAS VIZCAÍNO, CONSUELO
9	22.935.705-J	ZARAGOZA GARCÍA DE LAS BAYONAS, CARMEN

### Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

**11681 Resolución R-685/04, de 28 de julio de 2004, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión mediante el sistema de promoción interna.**

Vista la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de siete plazas de la Escala de Gestión correspondientes al grupo B de la Universidad Politécnica de Cartagena, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución Rectoral R-425/03, de 3 de julio de 2003 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 4 de octubre).

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 106/2001,

de 28 de diciembre por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad Politécnica de Cartagena y de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y la base novena de la Resolución de este Rectorado de 3 de julio de 2003, tiene a bien:

**Primero:** Nombrar funcionarios de carrera en la Escala de Gestión de la Universidad Politécnica de Cartagena, a los aspirantes que figuran en la propuesta del Tribunal a que se refiere la base séptima de la convocatoria, y han cumplido con los requisitos exigidos en el artículo 23 del antes citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que se relacionan en el anexo a esta Resolución.

**Segundo:** Los interesados deberán tomar posesión en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 d) de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

**Tercero:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, esta Resolución pone fin a la vía administrativa, y al amparo del artículo 116.1º, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa que corresponda, en el plazo de dos meses, en la forma establecida en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, contados ambos plazos desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

Cartagena, 28 de julio de 2004.—El Rector, **Félix Faura Mateu**.

#### ANEXO

N.º	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	22.948.294 K	Martínez Mendoza, Fco. José
2	22.948.769 J	Martínez García, José Antonio
3	22.930.131 M	Díaz Delgado, Miguel
4	22.956.809 A	Cerezuela García, Juan Carlos
5	27.480.442 L	Muñoz Sabater, Josefa
6	18.954.439 R	Carrascosa Fenol, María José
7	22.965.171 Q	Bel Sala, María de las Mercedes

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Educación y Cultura

##### 11520 Resolución de 29 de julio de 2004, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Noria y Acueducto de La Ñora, en Murcia.

Considerando que la Noria y el Acueducto de La Ñora en Murcia, tienen, de acuerdo con el Real Decreto 3249/1982, de 12 de noviembre, en relación con la disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la consideración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento;

Visto el informe emitido por el Servicio de Patrimonio Histórico favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este Monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre;

#### Resuelvo:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección de la Noria y el Acueducto de La Ñora, en Murcia.

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Murcia y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 29 de julio de 2004.—El Director General de Cultura, **José Miguel Noguera Celdrán**.

#### ANEXO

El entorno de protección de la Noria y Acueducto de La Ñora, se configura longitudinalmente, abarcando ambos lados del Monumento. El entorno se describe de la siguiente forma:

Tomamos como eje longitudinal la línea imaginaria que parte de la intersección de la Calle Mayor con la Calle Carrera y la Calle La Rueda en el punto que coincide con las casas catalogadas en el PGOU como 2ED.Yr03, hasta la Noria. Esta línea continúa por la Acequia Mayor Aljufía hasta llegar a la Casa del Molino, catalogada en el PGOU como 2ED-Yr02.

En el entorno quedan afectadas las Manzanas catastrales 84600,87609 y 87600 completas que corresponden a espacios tanto urbanos como rústicos que se sitúan a ambos lados del Acueducto. Se incluye la Acequia Mayor Aljufía que discurre por la Calle de la Rueda y por la Carretera de La Ñora, por los límites de las manzanas 87608, 88600, 88608 y 88605.

En el frente opuesto a los bienes declarados BIC, quedan afectadas la siguientes manzanas: 86611, 86604, 86695, 87604 y 88605.

Queda también incluido el espacio que se ubica paralelo al acueducto desde la Acequia Aljufía, hasta la de Churra la Nueva que incluye las parcelas 150, 166, 167, 168, 169, 175, 176, 286.

En el entorno quedan inscritos los siguientes inmuebles:

- Acueducto de la Noria de la Huera, en La Ñora, que comienza a la altura del Carril de las Rajicas, y que discurre a lo largo de toda la Calle de la Rueda, hasta llegar a la propia Noria o Rueda de La Ñora, catalogado con la Noria como 1EL-Yr01.

- Casa del Molino, situada en la Manzana 88605, parcela 1, catalogada como 2ED-Yr02.

- Casas en la Calle Mayor catalogada como ED.Yr03.

- Acequias: Acequia Mayor Aljufía, Acequias Menores Churra la Vieja y Churra la Nueva.

- Restos del antiguo convento de los Jerónimos ocultos frente a la Rueda.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

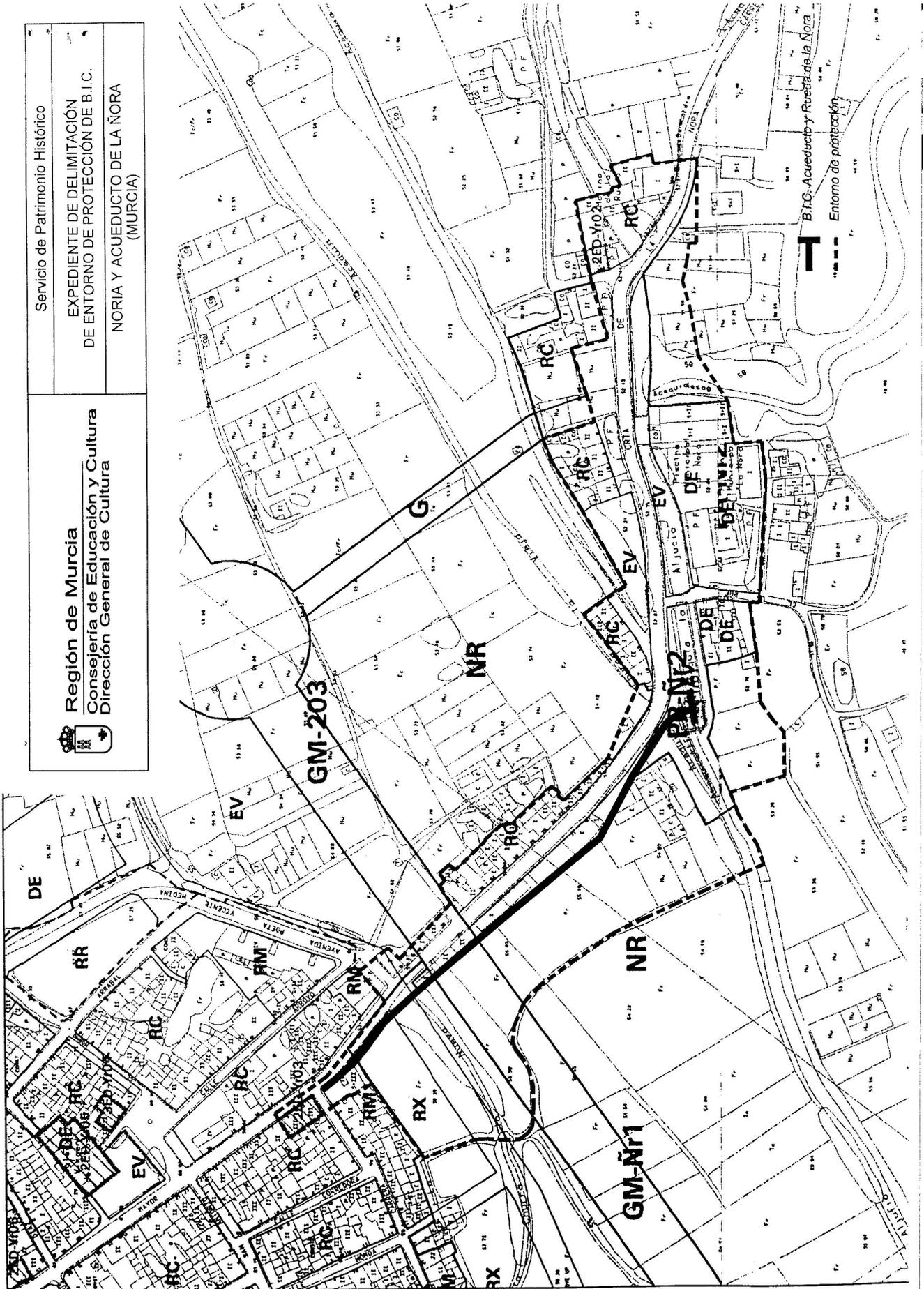
Región de Murcia  
Consejería de Educación y Cultura  
Dirección General de Cultura



Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN  
DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE B.I.C.

NORIA Y ACUEDUCTO DE LA ÑORA  
(MURCIA)



## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**11516 I addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en calles Fernando el Santo, Pío XII y otras.**

Visto el texto de la I addenda al convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en calles Fernando El Santo, Pío XII y otras, suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 21/7/2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la I addenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubierta y medianeras en calles Fernando el Santo, Pío XII y otras».

### Extracto

**Objeto:** I addenda al convenio para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en calles Fernando El Santo, Pío XII y otras.

**Entidad:** Ayuntamiento de Lorca.

**Fecha formalización del convenio:** 21 de julio de 2004.

**Financiación:** Esta I addenda supone suprimir la dotación prevista para la anualidad de 2004, deslizando el importe ya comprometido para la misma, que asciende a 112.500 € a la anualidad de 2006.

**Vigencia:** El plazo de vigencia del presente convenio se amplía en un año más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2006.

Murcia, 19 de agosto de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**11517 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cehegín.**

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cehegín para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en centro histórico, fase II», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 13/7/2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Ilmo. Ayuntamiento de Cehegín para la «Conservación y adecuación de fachadas, cubierta y medianeras en centro histórico, fase II».

### Extracto

**Objeto:** Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianeras en centro histórico, fase II.

**Entidad:** Ayuntamiento de Cehegín.

**Fecha formalización del convenio:** 13 de julio de 2004.

### Financiación:

	2004	2005	Total
C.O.P.V.Y.T.	10.000,00	115.205,14	125.205,14
Propiet.	3.333,33	38.401,71	41.735,04

**Vigencia:** El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta 31 de diciembre de 2005, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima.

Murcia, 19 de agosto de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 11518 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Visto el texto del convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para el «Acondicionamiento de la Plaza de España y del Caño», suscrito por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en fecha 21/7/2004, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

#### Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma, Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca para el «Acondicionamiento de la Plaza de España y del Caño».

#### Extracto

**Objeto:** Acondicionamiento de la Plaza de España y del Caño.

**Entidad:** Ayuntamiento de Lorca.

**Fecha formalización del convenio:** 21 de julio de 2004.

#### Financiación:

	2004	2005	2006	Total
C.O.P.V.Y.T.	100.000,00	229.195,03	229.195,03	558.390,06
Ayuntamiento	3.3333,33	76.398,35	76.398,35	186.130,03

**Vigencia:** El plazo de vigencia del presente convenio será desde su firma hasta 31 de diciembre de 2006, pudiéndose prorrogar de común acuerdo entre las partes, en función del grado de cumplimiento del mismo y previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula séptima.

Murcia, 19 de agosto de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez**.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

#### 11686 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

##### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 24/04.

##### 2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento con opción a compra armario informatizado para el Servicio de Farmacia.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: Idem, apartado b).
- d) Lugar de entrega: Almacén General del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### 4.- Presupuesto base de licitación

Importe: Ciento seis mil doscientos euros.- (106.200 euros).

##### 5.- Garantía.

Provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).
- b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/n.
- c) Localidad y código postal: 30120 - El Palmar (Murcia).
- d) Teléfono: 968/369639.
- e) Telefax: 968/369722.
- f) Internet: [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información:
- h) Precio de los Pliegos: 1 euro.

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.R.M., hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Registro General).

2.º Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

3.º Localidad y código postal: El Palmar (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/n.

c) Localidad: El Palmar (Murcia).

d) Fecha: 19-10-2004.

e) Hora: 10 horas.

### 10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 1 de septiembre de 2004.—El Gerente del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», **Roberto Ferrándiz Gomis**.

—

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**11521 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Redes asociadas al gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Red de Lorca» en el término municipal de Lorca, y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente n.º 3E03CA4584 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural SDG, S.A., con CIF.: A-08015497 y domicilio en C/ Juan de Austria, n.º 39-1.ª planta. C.P.08003 Barcelona, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

### Antecedentes de hecho

**Primero:** La empresa presentó solicitud 19 de junio de 2003 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Redes asociadas al gasoducto Cartagena-Lorca (fase II). Red de Lorca» en el término municipal de Lorca, adjuntando el proyecto, suscrito por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente, incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación, y las separatas técnicas relativas a las afecciones de las instalaciones a bienes o servicios dependientes de las Administraciones públicas, organismos y empresas de servicios públicos o de servicios de interés general, con la finalidad de suministrar gas natural a la planta satélite de GNL situada en el paraje Llano de la Serrata en el término municipal de Lorca.

**Segundo:** La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 73 y 104 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en el Título IV, Capítulos II y V del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

**Tercero:** Mediante anuncio publicado en los diarios La Verdad y La Opinión de 14 de agosto de 2003 y en el BORM n.º 200 de 30 de agosto de 2003 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de veinte días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, habiéndose presentado las siguientes alegaciones al mismo por: D. Pedro Molina Rojo, D. Narciso Segura Arcas, Dña. Isabel Díaz Torroglosa, D. Antonio Manzanera Molina, D. Francisco Molina Navarro, D. Francisco Gómez Cuadrado, Dña. Rosa Guerrero González, D. Antonio Navarro Sánchez, Dña. Teresa Segura Arcas, Dña. Providencia Millán Torres, Dña. Juana Bermejo Sánchez, Dña. Andrea Guerrero García, D. Miguel Abellaneda Millán, Dña. Rosa Ponce Giner, Dña. Carmen Díaz Navarro, Dña. Isabel Moya Martínez, D. Juan Ruiz Peñas, D. Juan Cánovas García, D. Juan Martínez García, D. Daniel Díaz Morata, D. Juan Pérez-Chuecas Martínez, D. Francisco Navarro Sánchez, D. Gregorio Pérez-Chuecas Martínez, D. Juan Segura Segura, Dña. Teresa Segura Arcos, Dña. Agustina Lario Hernández, D. Manuel Abellaneda Lario, D. Pedro Abellaneda Lario, Dña. Rosario Molina González, Dña. Antonia Francisca Laserna Delgado, D. Luis Amador Arcas, Dña. Isabel de la Calle Padilla, D. Luis Gómez Cuadrado, Dña. María Jesús Gómez Mula, D. Agustín Amador Arcas, D. Francisco Canales León, D. Juan Meca Campos, D. Alfonso López López, D. Luis Molina Gómez, Dña. María

Antonia Segura Pierna, D. Manuel González Bermejo, D. Gabriel Serrano Franco, D. Jesús Díaz Martínez, D. Pedro José Checa Campoy, D. Francisco Díaz Canales, D. José Cara Pagán, D. José Manuel Amador, D. Pedro Perán Díaz, D. Narciso Arcas Lario, D. Francisco Navarro Aznar, D. Pedro del Vas Molina, D. Miguel Canales León, D. Ginés García Meca, D. Domingo Molina Gómez, D. Pascual Canales Moya, D. Ginés Pierna Díaz, Dña. Angeles Díaz Reinaldos, D. Agustín Abellaneda López y D. Roque Moya Ros en representación de la Asociación de vecinos de Tercia, como presidente de la misma.

Indican que el trazado del gasoducto ocasiona enormes e incalculables perjuicios a los vecinos y propietarios de los terrenos al afectar a fincas de gran valor agrícola y urbanístico rural y proponen que dicho trazado discurra por zonas en las que no se produzcan o se atenúen en gran medida dichos perjuicios y molestias, proponiendo seis propuestas de modificación del trazado de proyecto a fin de que la tubería discurra por : el curso del río Guadalentín, riego de Los Alporchones y camino de la vía, camino de Galindo y camino de la vía, Ctra. N-340 a, crat nueva, ronda de los canales y camino de En medio.

Remitidas las alegaciones a la empresa Gas Natural SDG, S.A., ésta ha remitido la preceptiva respuesta en los siguientes términos:

Dado el impacto social manifestado en las alegaciones formuladas, y con motivo de la moción promovida por el Ayuntamiento de Lorca, en el sentido de modificar el trazado proyectado en la zona de Tercia y el río Guadalentín adecuándolo al viario público existente en dicha zona, se ha procedido a realizar una addenda n.º 1 al proyecto original, modificando el trazado ente los vértices V-26 y V-100, lo que supone la desafección de las parcelas de los siguientes alegantes: D. Pedro Molina Rojo, Dña. Isabel Díaz Torroglosa, D. Antonio Manzanera Molina, D. Francisco Gómez Cuadrado, Dña. Rosa Guerrero González, D. Antonio Navarro Sánchez, Dña. Providencia Millán Torres, Dña. Andrea Guerrero García, Dña. Rosa Ponce Giner, Dña. Carmen Díaz Navarro, Dña. Isabel Moya Martínez, D. Juan Ruiz Peñas, D. Juan Cánovas García, D. Juan Martínez García, D. Daniel Díaz Morata, D. Francisco Navarro Sánchez, Dña. Teresa Segura Arcos, Dña. Rosario Molina González, Dña. Antonia Francisca Laserna Delgado, D. Luis Amador Arcas, Dña. Isabel de la Calle Padilla, D. Luis Gómez Cuadrado, D. Agustín Amador Arcas, D. Francisco Canales León, D. Juan Meca Campos, D. Alfonso López López, D. Luis Molina Gómez, Dña. María Antonia Segura Piernas, D. Manuel González Bermejo, D. Gabriel Serrano Franco, D. Jesús Díaz Martínez, D. José Caba Pagán, D. José Manuel Amador, D. Pedro Perán Díaz, D. Narciso Arcas Lario, D. Ginés García Meca, D. Domingo Molina Gómez, D. Pascual Canales Moya, Dña. Ginesa Pierna Díaz, Dña. Angeles Díaz Reinaldos, D. Agustín Abellaneda López, D. Miguel Canales León, D. Francisco Martínez Navarro, D. Pedro José Meca

Campos y la Asociación de vecinos de Tercia, representada por D. Roque Moya Ros; quedando afectados D. Miguel Abellaneda Millán, D. Juan Pérez-Chuecas Martínez, D. Gregorio Pérez-Chuecas Martínez, D. Juan Segura Segura, D. Francisco Díaz Canales y D. Patricio Abellaneda Bermejo al encontrarse sus parcelas antes del V-26 punto de inicio de la addenda n.º 1 citada y no poder variarse el trazado para acercarlo a viales o zonas públicas, inexistentes en la zona.

**Cuarto:** Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 5 de agosto de 2003 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes Administraciones, organismos y, empresas de servicio público o de servicios de interés general solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia; Ayuntamiento de Lorca; Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.; Telefónica de España S.A.; Renfe; Comunidad de Regantes de Lorca; Dirección General del Medio Natural; Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes; Confederación Hidrográfica del Segura y Mancomunidad de Canales del Taibilla. Posteriormente, mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2003, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido los informes favorables con los condicionantes técnicos, que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.; Telefónica de España S.A.; Renfe; Comunidad de Regantes de Lorca; Dirección General del Medio Natural; Mancomunidad de Canales del Taibilla; y el informe del Ayuntamiento de Lorca que indica que las actuaciones previstas, recogidas en el proyecto deberían adecuarse para definir un nuevo trazado que discurra por el río Guadalentín o, en su caso por caminos, carreteras, etc., que formen parte del viario público; comunicando dicho Ayuntamiento mediante escrito de fecha 5 de enero de 2004 que el trazado presentado por Gas Natural SDG, S.A., el 27 de noviembre en ese Ayuntamiento, se considera con independencia de otros condicionantes que se pudieran establecer en su momento para la concesión de las licencias correspondientes, aceptable en términos generales, informando favorablemente al mismo; indicando que se debería estudiar la propuesta presentada por el arqueólogo municipal el 17 de septiembre de 2003

**Quinto:** La empresa presentó escrito el 20 de abril de 2004 solicitando la autorización administrativa, la aprobación para la ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la modificación del trazado de la conducción entre los vértices V-26 y V-100 para lo cual presenta addenda n.º 1, suscrita por técnico competente y visada en el colegio profesional correspondiente, incluyendo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria

expropiación, y las separatas técnicas relativas a las afecciones de las instalaciones a bienes o servicios dependientes de las Administraciones públicas, organismos y empresas de servicios públicos o de servicios de interés general

**Sexto:** Mediante anuncio publicado en los diarios La Verdad y La Opinión de 21 de mayo de 2004 y en el BORM n.º 118 de 24 de mayo de 2004 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorca, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud (addenda n.º 1) durante el plazo de veinte días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones.

**Séptimo:** Mediante escrito de esta Dirección General de fecha 18 de mayo de 2004 se remitieron separatas técnicas de la addenda n.º 1, de afecciones a bienes y derechos de las siguientes Administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.; Comunidad de Regantes de Lorca; y Mancomunidad de Canales del Taibilla. Posteriormente, mediante escrito de fecha 16 de junio de 2004, se reiteró la solicitud de informe, habiéndose recibido lo informes favorables con los condicionantes técnicos que se han remitido a la empresa solicitante, la cual ha prestado su conformidad, de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.; de la Comunidad de Regantes de Lorca; y de la Mancomunidad de Canales del Taibilla

**Octavo:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta del resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

#### Fundamentos de Derecho

**Primero:** La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización para la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el

Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Considerando que durante la tramitación del expte. se han cumplido los preceptos establecidos en los capítulos II y V del Título IV del citado R.D. 1434/2002, y habiéndose observado que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expte. por parte de propietarios afectados, así como el informe emitido por Ayuntamiento de Lorca en sentido, de definir un trazado para el gasoducto, que discorra en su mayor parte por viales de titularidad pública manteniendo la seguridad da la instalación, ha supuesto que se consensúe una parte de dicho trazado, viable por parte de empresa, en base a la normativa y garantía de seguridad de la instalación, entre los vértices V-26 y V-100, que en casi toda su longitud afecta a zonas viarias públicas y a propietarios con los cuales se han obtenido acuerdos de ocupación de terrenos; que han sido aceptadas por la empresa, la cual ha modificado su trazado entre los vértices V-26 y V-100, mediante la Addenda n.º 1 al proyecto, que una vez sometido a información pública, no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios afectados; y que las alegaciones que se refieren a perjuicios de los intereses de los propietarios, a valoración de daños ocasionados y a los derivados posteriormente del proyecto a efectos principalmente de servidumbres y posibles perjuicios económicos, que, en todo caso serán objeto de contemplación en el momento de señalar las pertinentes indemnizaciones ocasionadas como consecuencia de la expropiación forzosa, en caso de que fuera necesario este trámite.

**Cuarto:** Que respecto a las afecciones que las instalaciones de distribución de gas natural canalizado dispone con los bienes y derechos de las Administraciones organismos y empresas de servicio público o de interés general, se han obtenido las correspondientes autorizaciones e informes técnicos favorables y que la empresa solicitante ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

**Quinto:** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía :

#### Resuelvo

**Primero:** Otorgar la empresa Gas Natural SDG, S.A, la autorización administrativa para la construcción

de la instalación de distribución de gas natural canalizado del proyecto denominado «Redes asociadas al gasoducto Cartagena-Lorca. Red de Lorca» en el término municipal de Lorca.

**Segundo:** Aprobar el proyecto de ejecución y la Addenda n.º 1 cuyas características principales son:

- Origen: En la posición 15-31.4 del gasoducto Cartagena-Lorca (Fase II). Ramal Totana-Murcia.

- Final: En la planta satélite de GNL.

- Conducción: 15.614 m de tubería de acero API 5L Gr B de 10" diámetro; espesor mínimo 4,8 mm; presión máxima efectiva de 16 bar (MPB) y sistemas asociados de protección catódica y comunicaciones.

- Válvulas: De interceptación de diámetro 10" al principio y tres intermedias

- Estación de regulación y medida: Una (1) en el PK final de la línea dentro de la planta satélite, APA/MPB, caudal 8.000 m<sup>3</sup>(n)/h. Regulación 16/4.

- Accesorios: Juntas aislantes, tomas de potencial, señalización etc, etc, etc.

- Estación de protección catódica: Ubicada en el interior de la planta satélite de GNL.

- Trazado discurre por zona rural y urbana.

- Caudal máximo a transportar de 25.000 m<sup>3</sup>(n)/h.

**Tercero:** Reconocer en concreto, la utilidad pública de la instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan, a los efectos señalados en le Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Capítulo V del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública que se han reflejado en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento de las instalaciones gasistas, sobre, terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

**Cuarto:** Esta autorización estará sometida a las condiciones generales siguientes:

1.º- Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.º- Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

3.º- La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa Gas Natural SDG, SA., como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

4.º- Gas Natural SDG, S.A., queda específicamente sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

5.º- En el caso de que la empresa Gas Natural SDG, S.A., se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

6.º- Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

7.º- El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

8.º- El no cumplimiento de las condiciones impuestas en esta Resolución por alteración de los datos suministrados o cualquier otra causa excepcional que lo justifique dará derecho a esta Dirección General para dejar sin efecto la presente autorización.

9.º- Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas

y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

10.º- Gas Natural SDG, S.A, notificará la terminación de las instalaciones a esta Dirección General solicitando la emisión del Acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no se podrá poner en gas las instalaciones y proceder a la explotación comercial.

11.º- A la solicitud de Acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aportado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

- Certificación de un Organismo de Control autorizado encargado de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados, que acrediten la calidad de las instalaciones y el reconocimiento de las mismas y su adaptación al proyecto autorizado y reglamentación de aplicación.

- Documentación e información técnica regularizada sobre el estado final de las instalaciones a la terminación de las obras.

**Quinto:** Esta autorización estará sometida a las siguientes condiciones especiales.

1.º- La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa previa, una fianza por un importe de 66.603,87 euros, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez que aprobado el proyecto de ejecución y construidas las instalaciones en los plazos establecidos, los servicios correspondientes de

esta Dirección General formalicen la autorización de puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

2.º- Para asegurar la viabilidad económica y financiera del proyecto, la empresa Gas Natural SDG, S.A., deberá disponer de unos recursos propios que supongan como mínimo, el 15% del total de la inversión, debiéndolo acreditar documentalmente en el proyecto de ejecución.

3.º- El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en servicio.

4.º- Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente.

5.º- Las obras que se autorizan por la presente Resolución se ejecutarán conforme al proyecto presentado en esta Dirección General, sin perjuicio de las pequeñas variaciones que resulten necesarias, previa comunicación a esta Dirección General para su conocimiento y autorización.

6.º- La afección a fincas derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares serán:

1.- Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.- Servidumbres de paso:

2.1: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a contar a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.2 Para paso de cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y efectuar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre de ocupación temporal, de los terrenos necesarios, como necesidad derivada durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.3 Para líneas eléctricas de media tensión:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado y en vuelo en una franja de dos (2) metros centrada con el eje de la línea en la se establecen las siguientes limitaciones.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros (4) a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes de tendido.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que es ocasionen.

B) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

**Sexto:** Esta autorización se otorga sin perjuicios a terceros y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente.

**Séptimo:** La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

**Octavo:** Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá publicarse en el BORM.

**Noveno:** Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y a los afectados según lo establecido el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 3 de agosto de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**11687 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Natural SDG, S.A., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Red de distribución Campus de Espinardo, Guadalupe y La Ñora», en el término municipal de Murcia y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente nº 3E04CA2961 iniciado a instancia de la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., con CIF.: A-30595417 y domicilio en C/ Camino de la Fuensanta, nº 141 de Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** La empresa presentó solicitud 1 de junio de 2004 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada «Red de distribución Campus de Espinardo, Guadalupe y La Ñora», situada en el término municipal de Murcia, adjuntando el proyecto, suscrito por técnico competente y visado en el colegio profesional correspondiente, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación y las separatas técnicas relativas a las afecciones de las instalaciones a bienes o servicios dependientes de las Administraciones públicas, organismos y empresas de servicios públicos o de servicios de interés general, con la finalidad de suministrar gas natural a la zona antes citada.

**Segundo:** La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en los Capítulos II y V del Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en los diarios La Verdad y La Opinión de 6 de julio de 2004 y en el BORM nº 165 de 19 de julio de 2004, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud durante el plazo de veinte días, en el que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por las instalaciones, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones al mismo.

**Cuarto:** Mediante escritos de esta Dirección General de fecha 14 de junio 2004 se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes Administraciones, organismos

o, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Ayuntamiento de Murcia; Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia; Confederación Hidrográfica del Segura; y Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. Posteriormente mediante escritos de 9 de julio de 2004, se reiteró la solicitud de informe, sin haberlos recibido hasta la fecha.

**Quinto:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta del resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expte.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización para la instalación de distribución de gas natural le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto 76/2003, de 11 de julio.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Considerando que durante la tramitación del expte. se han cumplido los preceptos establecidos en los capítulos II y V del Título IV del citado R.D. 1434/2002, y habiéndose observado que durante el plazo a que ha sido sometido a información pública el expediente, no consta que se hayan presentado alegaciones al proyecto por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados, ni por otros particulares.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 2.a) del artículo 53 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía :

#### RESUELVO

**Primero:** Otorgar a la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., la autorización administrativa para la construcción de la instalación de distribución de gas natural canalizado del proyecto denominado «Red de distribución Campus de Espinardo, Guadalupe y La Ñora», situada en las pedanías de Espinardo, Guadalupe y La Ñora en el término municipal de Murcia.

**Segundo:** Aprobar el proyecto de ejecución cuyas características principales son:

-Origen: Acceso sur al Campus de Espinardo.

-Final: En PK-8 de la Ctra. MU-560.

-Conducción: 5.970 m de tubería de polietileno PE-100, SDR-17,6 de 200 mm de diámetro; Válvulas de interceptación y accesorios.

-Presión: Media Presión B (4 bar-0,4 bar).

-Trazado: Discurre en su totalidad por terrenos de dominio público y viales.

**Tercero:** Reconocer en concreto, la utilidad pública de la instalaciones de distribución de gas natural que se autorizan, a los efectos señalados en el Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el Capítulo V del Título IV del R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, que llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados relacionados en los anuncios de información pública que se han reflejado en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento de las instalaciones gasistas, sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

**Cuarto:** Esta autorización estará sometida a las condiciones especiales siguientes:

1º-Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al

Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos e ITC'S, aprobado por las Ordenes Ministeriales de 18/11/1974 y 26/10/1983 y la corrección de errores de 6/07/1984 y 9/03/1994; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2º-Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

3º-La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa Gas Natural Murcia SDG, SA., como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

4º-Gas Natural Murcia SDG, S.A., queda específicamente sujeto al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre.

5º-En el caso de que la empresa Gas Natural Murcia SDG, S.A., se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

6º-Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Economía, Industria e Innovación.

7º-El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

8º-El no cumplimiento de las condiciones impuestas en esta Resolución por alteración de los datos suministrados o cualquier otra causa excepcional que lo

justifique dará derecho a esta Dirección General para dejar sin efecto la presente autorización.

9º-El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será de seis meses a partir de la fecha de la ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes a la emisión del Acta de puesta en servicio.

10ª-Los cruces especiales y otras afecciones a bienes de dominio público se realizarán de conformidad con los condicionados impuestos por Administraciones, Organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente.

11º-Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas y licencias necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

12º-Gas Natural Murcia SDG, S.A, notificará la terminación de las instalaciones a esta Dirección General solicitando la emisión del Acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no se podrá poner en gas las instalaciones y proceder a la explotación comercial.

13º-A la solicitud de Acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario deberá acompañar la siguiente documentación:

-Certificado final de obra, suscrito por técnico facultativo competente y visado por el colegio oficial correspondiente, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa y especificaciones contempladas en el proyecto de ejecución aportado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

-Certificación de un Organismo de Control autorizado encargado de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en la que se explicita el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados según lo previsto en las normas y códigos aplicados, que acrediten la calidad de las instalaciones y el reconocimiento de las mismas y su adaptación al proyecto autorizado y reglamentación de aplicación.

**Quinto:** Esta autorización se otorga sin perjuicios a terceros y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o autorizaciones que sean necesarias para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente.

**Sexto:** La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique.

**Séptimo:** Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá publicarse en el BORM.

**Octavo:** Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 y 100.2 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y a los afectados según lo establecido el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 16 de agosto de 2004.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### 11685 Información pública modificación tráfico.

Se ha iniciado a instancia de Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. (Travimusa) expediente de modificación de tráfico en el servicio parcial Murcia-Molina de Segura, por Altorreal, Los Conejos y La Alcayna, servicio número 117 del pliego de condiciones, dentro de la concesión del servicio regular de transporte de viajeros por carretera de uso general denominado Murcia y Cercanías (MU-093-MU). Por lo que en aplicación de lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 1211/1009, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, se abre un periodo de información pública de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que cualquier interesado en este procedimiento alegue lo que a su derecho convenga.

El expediente se encuentra para su análisis en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Puertos, sita en Plaza de Santoña, s/n, 1.º, de Murcia.

Murcia, 19 de julio de 2004.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

**11519 Notificación de liquidaciones de órdenes resolutorias de recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transporte.**

Por la presente notificación, pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el anexo, que se han emitido las liquidaciones correspondientes a Órdenes resolutorias dictadas por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en materia de Sanciones de Transportes.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el Boletín Oficial, para que comparezcan en Servicio de Inspección y Sanciones, sito en Plaza Santoña, n.º 6, Murcia, a fin de ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 24 de agosto de 2004.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

**ANEXO**

<b>Sanción</b>	<b>Importe</b>	<b>Nombre</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>Dirección</b>	<b>Municipio</b>
N.º Liquid. 140450 991 039103 00575 2003 510 0					
SAT/639/2000	1502,53 Euros	JOYKI CAMARA, S.L.	B30734198	C/ LUQUE, N.º 2	CARTAGENA-MURCIA
N.º Liquid140450 991 039103 01010 2003 510 4					
SAT/4856/1994	90,15 Euros	AGRI-OBRAS S.A.	A07127749	C/ PRINCIPE DE ASTURIAS N.º 17	TORRE PACHECO-MURCIA

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio del Interior

#### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### 11591 Notificaciones de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se incidan, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuanto se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 27 de agosto de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053753356	M HURTADO	X3309996C	ALMERIA	13.05.2004	60,00		RD 13/92	029.1
300053780268	M CORTES	34855602	ALMERIA	11.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300052938695	E PEREZ ORTIZ	X3182985S	CUEVAS DEL ALMANZORA	13.02.2004	150,00		RD 13/92	074.1
300053619548	A FAOUZI	X2030528L	EL EJIDO	28.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053618829	M EL AOUAMI	X2348122Y	EL EJIDO	03.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053484503	H EL HASNAOUI	X3082307P	EL EJIDO	06.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053627727	F AGUINSACA	X3901414Q	EL EJIDO	13.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404066897	M CERON	22481859	MOJACAR	27.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300053493735	H ERGUIG	X3193016H	NIJAR	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
309404267278	H JEDOU	X3205878T	CAMPOHERMOSO	22.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053611197	A MARTINEZ	23237508	PULPI	05.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053751621	A MARTINEZ	23237508	PULPI	05.05.2004	90,00		RD 13/92	018.2
300053772260	D BELCIUG	X3292525Y	ROQUETAS DE MAR	23.05.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053581351	J DIEZ	05402253	LOGROÑO	14.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053186309	P MALDONADO	X3270615S	CERCEDILLA	22.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
300053789600	N AOMAR	45293486	MELILLA	03.06.2004	120,00		RD 13/92	094.1
300052988649	E EXPOSITO	15405214	ALHAMA DE MURCIA	01.04.2004	150,00		RD 2822/98	025.1
300052790000	M JIMENEZ	23248029	ALHAMA DE MURCIA	28.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053633545	M VIVANCOS	74435728	ALHAMA DE MURCIA	09.03.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
300053741561	N EL MESSAOUDI	X1645588F	ARCHENA	27.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053741548	B BUSTAMANTE	X4176883Z	ARCHENA	27.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053737831	V AMADOR	75113415	ARCHENA	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052682809	A EL HAIL	X4503265A	LA ALGAIDA ARCHENA	24.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053477997	B BENAÏSSI	X2314116V	BENIEL	17.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053511877	E ANTEZONA	06134375	CARAVACA DE LA CRUZ	07.03.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053390790	E PACHECO	22095826	CEUTI	02.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300052326811	K KASSIMI	X5211821K	FORTUNA	13.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053755160	A BELAHBIB	X2621830Z	FUENTE ALAMO	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2

Expediente	Sancionado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
309404299565	J SARMIENTO	X3140914B	FUENTE ALAMO	09.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053468029	L POMAQUIZA	X3578650B	FUENTE ALAMO	21.02.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053129612	R HAMDARFI	X2213234J	CUEVAS DE REYLLLO	10.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
300053161465	A LEMTARFI	X2962845P	LAS PALAS FUENTE A	14.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052699548	W BENAVIDES	X4324487G	JUMILLA	21.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300052699536	W BENAVIDES	X4324487G	JUMILLA	21.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053531785	M PARDO	29059060	LAS TORRES COTILLAS	06.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053755640	K OUAJTIT	X3001695B	PUERTO DE MAZARRON	10.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052932954	A NAIYM	X3988625B	PUERTO DE MAZARRON	18.03.2004	900,00		RD 2822/98	042.1
300053179731	B DAUDI	X1468330X	PUERTO MAZARRON	21.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053783658	J FERNANDEZ	48450262	MOLINA DE SEGURA	22.05.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
309053238706	AZULEJOS CANOVAS S A	A30036214	MURCIA	02.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053765073	W AREQUIPA	X4223049L	MURCIA	02.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053744422	J PEREZ	22467548	MURCIA	06.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404343224	M HERNANDEZ	34785983	MURCIA	31.05.2004	140,00		RD 13/92	048.
300053756965	R LOPEZ	34825877	MURCIA	20.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053362793	J QUINTANA	45425659	MURCIA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053137219	V MORENO	48516395	MURCIA	06.03.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053477950	P ZAMORA	27438650	ALGEZARES	26.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053784535	A GARCIA	27478061	ALJUCER	17.05.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300404333838	F FRANCO	74259808	ALJUCER	24.05.2004	140,00		RD 13/92	050.
300404330904	A GONZALEZ	27459141	ALQUERIAS	16.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300052779910	M JAZOULI	X3316398M	ALQUERIAS MURCIA	27.04.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053627922	K RABHI	X3265721C	AVILESES	04.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053738008	J MARTINEZ	48496977	CABEZO DE TORRES	16.05.2004	90,00		RD 13/92	118.1
309404298767	HORYTRAN OLIVA SL	B30564058	CASILLAS	06.04.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053590157	J DEL BAÑO	48392659	ED GEMINIS ROJO MU	05.03.2004	150,00		RD 13/92	087.1
300053605951	S BENNOUNA	X2802131H	EL PALMAR	08.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300052930970	M BAUTISTA	27481203	EL PALMAR	17.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053731142	TEFRIGO SL	B30307755	SANTIAGO EL MAYOR	15.04.2004	150,00		RD 2822/98	019.1
300053476932	J NAVARRO	48428925	SANTIAGO EL MAYOR	05.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053178611	J MARIN	22422786	SANTIAGO ZARAICHE	23.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
300053209024	I FERNANDEZ	48397536	TORREAGUERA	01.03.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053738422	G JIMENEZ	48495642	TORREAGUERA	17.05.2004	10,00		RD 772/97	001.4
300053351977	CONSTRUCCIONES JUAN BLAZQUB	B30472856	PUERTO LUMBRERAS	02.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053594060	J SAN MARTIN	X1029430L	PUERTO LUMBRERAS	03.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053752790	M CANGO	X3687805P	PUERTO LUMBRERAS	09.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053629232	M FALCON	X2805583C	SAN JAVIER	27.05.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053615798	V GUALAPURO	X3871918Y	SANTIAGO LA RIBERA	19.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053620617	C RUBIO	52187392	STGO RIBERA SAN JA	24.04.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300053620605	C RUBIO	52187392	STGO RIBERA SAN JA	24.04.2004	150,00		RD 13/92	054.1
300053129491	L QUINDE	X3817113X	LO PAGAN	11.01.2004	60,00		RD 2822/98	030.2
300053744021	E BELAID	X1449729Q	TORRE PACHECO	11.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053408010	M FELLAHI	X3141364R	TORRE PACHECO	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053588278	H MOKHTARI	X3153371W	BALSICAS TORRE PAC	04.04.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053178763	E VILLAFANE	X2581892G	TOTANA	26.02.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053627867	R HAMMADI	X3065221B	TOTANA	03.05.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053575855	A LORCA	23195382	TOTANA	27.05.2004	90,00		RD 13/92	167.
300053553859	F CORTES	41502712	MAO	15.03.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
300053553847	F CORTES	41502712	MAO	15.03.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
309053277426	V MUÑOZ	48415650	RIBARROJA DEL TURIA	02.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309404190270	DANIEL GALVAN S L	B46663258	VALENCIA	12.03.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300404048950	F BOTIA	48428462	XERESA	17.02.2004	300,00	1	RD 13/92	052.

## Ministerio del Interior

## Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**11592 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 27 de agosto de 2004.—El Jefe Provincial de Tráfico, José Quirantes Alonso.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404054470	A TORTOSA	22180392	BARCELONA	21.02.2004	140,00		RD 13/92	050.
300053766260	J MARCATOMA	X3482896Y	ALCANTARILLA	12.06.2004	90,00		RD 13/92	117.1
300404359130	M BRAVO	23021155	CANTERAS	31.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
300053637460	I TORO	X3281460G	EL ALBUJON	02.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300404359785	E ANDREU	22930655	TORRECIEGA CARTAGE	20.06.2004	140,00		RD 13/92	048.
300404059650	J JIMENEZ	74353738	FUENTE ALAMO	12.03.2004	140,00		RD 13/92	052.
300404340880	B PEREZ	74343626	LAS TORRES COTILLAS	28.05.2004	200,00		RD 13/92	052.
309053418356	A RUEDA	74798182	LAS TORRES COTILLAS	15.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
309053418368	A RUEDA	74798182	LAS TORRES COTILLAS	15.07.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
300053768062	S KVIST	X3003152L	LOS ALCAZARES	22.06.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
300053167595	G GARCIA	26241836	LOS ALCAZARES	03.06.2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
300053194549	J SERRANO	05117736	PUERTO MAZARRON	05.07.2004	150,00		RD 772/97	016.4
300053826906	J PUJANTE	48497732	ALJUCER	03.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053545231	J HEREDIA	48505180	BARRIO PROGRESO	19.06.2004	150,00		RD 772/97	001.2
300053192231	M GUERMAH	X2903325N	BENIEL	14.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053840356	VIMUR NOVENTA Y TRES SL	B30353338	CASILLAS	23.06.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
300053196753	M EL YOUSR	X4324438R	JAVALINUEVO MURCIA	16.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300053827649	A MARTINEZ	22477237	MONTEAGUDO	09.07.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053558511	J BALLESTER	74344111	SANTIAGO EL MAYOR	25.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053826591	R LOPEZ	48499809	TORREAGUERA	19.06.2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
300053393467	M ALACID	27479149	SAN JAVIER	29.06.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
300053190490	T RUIPEREZ	23002113	TORRE PACHECO	10.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2
300404356991	R ESCUDERO	23002371	TORRE PACHECO	27.06.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300404357030	I GALVEZ	23022208	EL JIMENADO TORRE	27.06.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300404340960	M ALMAGRO	22461579	ROLDAN	28.05.2004	300,00	1	RD 13/92	052.
300053627429	H GARCIA	X4189964P	MEDINA DEL CAMPO	30.05.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
300053748117	V CONSTANTIN	X3681838K	RICLA	17.06.2004	450,00		RD 772/97	001.2

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 11593 Demanda 683/2004. Despido.

N.I.G.: 30016 4 0200693/2004.

N.º Autos: Demanda 683/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Diego Román Alarcón.

Demandado: Coreba de Cartagena, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Diego Román Alarcón, contra Coreba de Cartagena, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 683/2004, se ha acordado citar a Coreba de Cartagena, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 2004 a las 10,20 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en C/ Ángel Bruna, 21, 5.ª planta/Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Coreba de Cartagena, S.L., Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 30 de agosto de 2004.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

#### De lo Social número Dos de Cartagena

##### 11594 Demanda 680/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200692/2004.

N.º Autos: Demanda 680/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Concepción Otón Nieto.

Demandado: Fogasa, Coreba de Cartagena, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Concepción Otón Nieto, contra Fogasa, Coreba de Cartagena, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 680/2004, se ha acordado citar a Fogasa, Coreba de Cartagena, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre de 2004 a las 10,15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en C/ Ángel Bruna, 21, 5.ª planta/Sala Vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Coreba de Cartagena, S.L., Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 30 de agosto de 2004.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

#### Primera Instancia número Tres de Lorca

##### 8666 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 8666, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 146, de fecha 26 de junio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

El anunciante que aparece como Primera Instancia número Tres de Murcia debe rectificarse por Primera Instancia número Tres de Lorca.

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

**De lo Social número Siete de Murcia****11600 Demanda 498/2004-V.**

N.I.G.: 30030 4 0003652/2004.

N.º Autos: Demanda 498/2004-V.

Materia: Despido.

Demandante: Rafael Soto Brocal.

Demandado: Obras Conspemar, S.L., Meseber, S.L., Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rafael Soto Brocal, contra Obras Conspemar, S.L., Meseber, S.L. Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 498/2004, se ha acordado citar a Obras Conspemar, S.L., Meseber, S.L., Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-9-2004 a las 11,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obras Conspemar, S.L., Meseber, S.L., Fogasa, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 3 de septiembre de 2004.—La Secretario Judicial.

**De lo Social número Siete de Murcia****11599 Demanda 500/2004-V.**

N.I.G.: 30030 4 0003661/2004.

N.º Autos: Demanda 500/2004-V.

Materia: Despido.

Demandante: Domingo Sánchez Hernández.

Demandado: Neumáticos El Noria, S.L., Hijos de Ramón Puche, S.L., Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis, en funciones del Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Domingo Sánchez Hernández, contra Neumáticos El Noria, S.L., Hijos de Ramón Puche, S.L. y Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número 500/2004-V, se ha acordado citar a Neumáticos El Noria, S.L., Hijos de Ramón Puche, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-9-2004 a las 10,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo. debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Neumáticos El Noria, S.L., Hijos de Ramón Puche, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 1 de septiembre de 2004.—La Secretario Judicial.

**Primera Instancia número Tres de Totana****11721 Ejecución hipotecaria 440/2003.**

N.I.G.: 30039 1 0300105/2004.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador Sr. Joaquín Rubio Luján.

Contra D/ña. Mohamed Achouri, Khadija Bourhaleb, el Aid Hejj.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Totana.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 440/2003 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Mohamed Achouri, Khadija Bourhaleb, el Aid Hejij sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

**Bienes que se sacan a subasta y su valoración:**

Finca registral n.º 17.882, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1810, libro 516, folio 125, inscripción 8.ª, sita en Alhama de Murcia, calle Almazara n.º 2, tasada para primera subasta en treinta y tres mil setecientos ochenta y un euros con setenta y cuatro céntimos (33.781,74 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en c/ Pilar, 8 el día 15 de octubre de 2004 a las 11:00.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Totana, a 2 de julio de 2004.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Calasparra

#### 11678 Subasta de la obra «Rehabilitación de alojamientos rurales en paraje La Luz».

##### 1.º Entidad adjudicadora:

- Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

##### 2.º Objeto del contrato:

- Ejecución de la obra de «Rehabilitación de Alojamientos Rurales en Paraje la Luz».

##### 3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

##### 4.º Presupuesto base de licitación:

- 134.571,60 euros.

##### 5.º Garantías:

- Provisional: 2.691,43 euros.
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

##### 6.º Clasificación del contratista:

- Grupo, C; Categoría C; Todos los Subgrupos; Grupo I, Subgrupo 6 y Grupo J, Subgrupos 1, 2 y 4.

##### 7.º Plazo de ejecución de la obra:

- Doce meses.

##### 8.º Obtención de documentación e información:

- Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420 Calasparra (Murcia). Tfno. 968 720 044.

##### 9.º Presentación de ofertas:

- Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

##### 10.º Apertura de ofertas:

- Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 27 de agosto de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

### Cartagena

#### 11715 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les hace saber que siguiendo los artículos 96.1 b) y 98 de la Ley 30/1992, he dispuesto con fecha 8 de junio de 2004 que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere la resolución de fecha 13 de mayo de 2004 a su costa, con un presupuesto estimado de 9.699,97 euros, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

Situación: C/ Rosario, N.º 45, de Cartagena.

N.º Ref. Catastral: 8241848.

Expediente: RU2004/105.

Importe: 9.699,97

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 30 de julio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

### Cartagena

#### 11718 Notificación a interesados.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocidos los interesados en el expediente administrativo cuyos datos abajo se insertan, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el inmueble de referencia ha sido declarado en estado de ruina inminente con fecha de 4 de mayo de 2004 y ordenado que en el plazo de cuarenta y ocho horas se proceda a su desalojo, precinto e inicio de los trabajos de demolición, con un presupuesto de ejecución subsidiaria de 1800 Euros, caso de no realizarse voluntariamente.

Situación: C/. Monroy, N.º 5.

N.º Ref. Catastral: 8140828.

Resolución: Decreto de ruina inminente 22 de junio de 2004.

N.º Expediente: RU2003-9.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 4 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 11714 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relaciona de la resolución por la que se deja sin efecto el Decreto de fecha 23 de julio de 2004, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Situación: C/ Sor Francisca Armendáriz, de Cartagena.

Ref.ª Catastral: 8339503.

Resolución: Decreto deja sin efecto el Decreto de 23/07/04.

Expediente: RU2001/318.

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos

meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 11 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 11722 Notificación a propietario de inmueble.

Intentada la notificación al propietario del inmueble que abajo se relaciona de la orden de demolición, limpieza y vallado del solar resultante con postes y mallas metálicas en un plazo de 48 horas, y con un presupuesto estimado de 7.800 euros, no ha sido posible practicarla por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, arts. 92, 225 y 237.2.k de la Ley 1/01 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Situación: Villalba La Larga, N.º 67, de Cartagena.

Ref.ª Catastral: 8340205.

Resolución: Decreto ruina inminente 17 de mayo de 2004.

Expediente: RU2004/109.

Las órdenes de ejecución ponen fin a la vía administrativa y son susceptibles de ser recurridas potestativamente en reposición ante el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo que las ha dictado, en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, plazos que se cuentan desde el día siguiente al de su notificación, y todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 8 de junio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 11717 Notificación a interesados.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desconocidos los interesados en el expediente administrativo cuyos datos abajo se insertan, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el inmueble de referencia ha sido declarado en estado de ruina inminente con fecha de 17 de mayo de 2004 y ordenado que en el plazo de cuarenta y ocho horas se proceda a su desalojo, precinto e inicio de los trabajos de demolición, con un presupuesto de ejecución subsidiaria de 3600 euros, caso de no realizarse voluntariamente.

Situación: C/ Villalba la Larga, N.º 71.

N.º Ref. catastral: 8340207.

Resolución: Decreto de ruina inminente.

N.º expediente: RU2004/103.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 13 de julio de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Cartagena

### 11716 Declaración de ruina.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 1/01 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, el inmueble de referencia ha sido declarado en estado de ruina inminente con fecha de 18 de junio de 2004, ordenándose que en el plazo de cuarenta y ocho horas se proceda al inicio de los trabajos de demolición y posterior desescombrado, limpieza y vallado del solar resultante, con un presupuesto de ejecución subsidiaria estimado en 4503,12 euros, caso de no realizarse voluntariamente.

Situación: C/ Martín Delgado, N.º 49.

N.º Ref. Catastral: 8139457.

Resolución: Decreto de ruina inminente.

N.º Expediente: RU2004/106.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 11 de agosto de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

## Las Torres de Cotillas

### 11676 Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3 y 3bis del Polígono R5e de Las Torres de Cotillas.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2004, se adoptó el acuerdo de Aprobación Inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3 y 3bis del Polígono R5e de Las Torres de Cotillas, a instancia de doña María Mondéjar Pastor, según proyecto redactado por el Arquitecto D. Ignacio Luis Talavera García; por lo que se expone al público por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, a 3 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

## Murcia

### 11528 Acuerdo del Consejo de Gerencia. 2.287/01 DU.

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo celebrada el 22 de marzo de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

## «RESULTANDO:

1.º Por Decreto de 7 de mayo de 2003 se incoó procedimiento sancionador urbanístico a Kassandra Inversiones, S.L. , por obras sin licencia o en contra de su contenido en c/ Isla Cristina, s/n.- Pol. Ind. Atalayas.- Murcia, consistentes en acondicionar nave de 701,80 m2 y construir altillo de 84,50 m2, y se declaró la imposibilidad de legalización de los actos realizados al ser contrarios a las prescripciones del planeamiento y ordenanzas municipales.

2.º Durante la tramitación del procedimiento, el interesado ha alegado que la obra ha obtenido licencia de apertura.

3.º El Servicio Técnico de la Gerencia informó que la obra conforme al Plan General vigente en el momento de su ejecución: Suelo Urbano.- Zona IC.- Industrial Compacta.- Las obras de acondicionamiento cumplen normas a efectos urbanísticos.- La construcción de altillo no cumple normas, ya que debiera haberse separado de la línea de fachada a calle 4 m.

4.º De acuerdo con el parte de infracción de 23 de mayo de 2001, la interesada dispone de solicitud de licencia de apertura según expediente 1919/01 AC, sin que conste el día de la fecha que la misma ha sido concedida.

5.º Consultada la documentación obrante en esta Sección, hasta el día de la fecha no consta que el interesado haya obtenido la preceptiva licencia municipal, incumpliendo los requerimientos que se le han formulado.

## CONSIDERANDO:

1.º Esta actuación supone una infracción de los arts. 221 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, 12 de la Ley 12/86, de 20 de diciembre, de protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, 1 del R.D. 2187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, y de las normas urbanísticas aplicables para la zona de su emplazamiento; calificada de acuerdo con los establecido en los arts. 237 de la Ley 1/2001 y 3 de la Ley 12/86; y es sancionable a tenor de los arts. 237 y siguientes de la Ley 1/2001.

2.º El procedimiento sancionador se ha instruido conforme a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en particular el art. 128, en cuanto a la aplicación de la normativa más favorable, así como al R.D. 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3.º En la determinación de la sanción se ha aplicado la normativa más favorable, de acuerdo con el art. 128 de la Ley 30/92, y lo establecido en el R.D. 2187/78 y en el acuerdo del Consejo de Gerencia de 13-julio-95 sobre criterios en orden a la aplicación de sanciones urbanísticas.- Vistas las normas citadas, el art. 9.3 de la Constitución Española, la Ley 6/1998, de 13 de abril,

sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ordenanza sobre Edificación y Uso del Suelo, el Plan General de Ordenación anterior y Plan General vigente, y demás disposiciones de general aplicación, SE ACUERDA:

Imponer a Kassandra Inversiones, S.L. una multa urbanística de 7.669'62 euros, correspondiente al 5% del valor de las obras que cumplen normas y 10% del valor de las obras que no cumplen del valor establecido de acuerdo con el art. 43.b de la Ley 12/1986, por la comisión de una infracción urbanística grave, por las obras realizadas c/ Isla Cristina, s/n.- Pol. Ind. Atalayas.- Murcia, consistentes en acondicionar nave de 701,80 m2 y construir altillo de 84,50 m2, sin licencia y con incumplimiento de la ordenación urbanística aplicable.

2.º Se ordena la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción, por las obras realizadas sin licencia y con incumplimiento de la normativa urbanística aplicable.

3.º La ejecución se efectuará en el plazo de dos meses. Contados desde el día siguiente al de recibo de la notificación del presente acuerdo, bajo dirección del técnico competente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado, se ejecutará subsidiariamente a su costa, de acuerdo con lo establecido en el art. 98 de la Ley 30/1992. A estos efectos, el valor de dicha ejecución determinado provisionalmente por los Servicios Técnicos, asciende a 1.932 euros».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al publicación de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 C de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso de reposición frente a la orden de ejecución tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses.

El importe de la multa urbanística deberá ingresarlo en la Caja de la Gerencia de Urbanismo en el plazo de un mes a contar desde la firmeza de la sanción, que se producirá si transcurrido el plazo de presentación del recurso de reposición, el mismo no se interpone por el interesado.

Asimismo, le significo que, de conformidad con el art. 243 de la Ley 1/2001, en los supuestos de infracción por realización de actividades, construcciones o usos no legalizables la sanción se reducirá en un 50%

de su cuantía cuando se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el infractor muestre por escrito su conformidad con la sanción y abone el importe de la multa en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la notificación de la sanción; b) Que el infractor se comprometa a restaurar el orden infringido a su situación inicial en el

plazo señalado por la Administración y garantice este compromiso mediante aval del 100% del importe de las obras o actuaciones necesarias.

Murcia, 11 de agosto de 2004.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11535 Aprobadas liquidaciones correspondientes a impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Aprobadas las liquidaciones correspondientes al impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª Planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los arts. 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al art. 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Relación que se cita:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Exped. n.º	Localidad	Importe
J. ANTONIO MARTINEZ MAIQUEZ	48483655T	3532/03	MURCIA	353,70 €
J. ANTONIO RUIZ CUTILLAS	22459499E	2733/03	MURCIA	688,54 €
LORENTE TORTOSA INMACULADA	22942173H	4251/00	MURCIA	738,91 €
RUIZ SOFAS, S.L.	B30556328	2687/03	MURCIA	700,33 €
EXAGONO MURCIA, S.L.	B73120941	2758/03	MURCIA	1.370,28 €
IRENE FRUTOS ROBLES	34796438Z	1913/02	MURCIA	51,88 €

Murcia, 23 de julio de 2004.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11534 Inicio de procedimiento sancionador.

Habiéndose decretado el inicio de procedimiento sancionador tributario por falta de autoliquidación del impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras en los expedientes que continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª Planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

## Relación que se cita:

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Expte. n.º	Localidad	Importe
Jiménez Pellicer Virginia	48431008-T	848/04	Alcantarilla	420,71 €
Omega Publicidad Integral, S.L.	B-81145435	2158/03	Madrid	36,06 €
Amoros Laguía Segismundo	74198318-L	980/02	Murcia	360,61 €
David Gregory	300096343	4026/03	Murcia	240,40 €
Rogers David John	104089389	4056/03	Murcia	300,51 €
Webb Dean	0187573222	4057/03	Murcia	300,51 €
Cass Maurice	32233092	4058/03	Murcia	300,51 €
Thomas James	202086904	4059/03	Murcia	300,51 €
Barcelo Clemares Maria Fuensanta	27473887-L	3744/03	Murcia	120,20 €
Gonzalez Zapata Antonio	34789604	508/04	Murcia	180,30 €
Bazykin anatoly	X01986331-M	4074/03	Alicante	420,71 €
Pitchford Isabella	031214603	3787/03	Alicante	300,51 €
Charles Jacobs Stephen	007396454	3785/03	Murcia	601,01 €
Jenkinson Ivan	X-2352773-B	4052/03	Alicante	300,51 €
Muñoz Garcia Jose Antonio	74326581	2762/03	Murcia	12,02 €
Beta Locutorios, S.L.	B-83115410	3464/03	Murcia	36,06 €
Perez Tornel Elvira	22329075-P	1323/02	Murcia	360,61 €
Proyectos y Construcciones Jupiter S.L.	B-30427975	2670/03	Murcia	751,27 €
Gadalla Rudolf y Otra	034800445	4051/03	United Kingdom	300,51 €
Donnellan Elizabeth Carole	035110607	4011/03	United Kingdom	751,27 €
Evans James Warren	009872010	4012/03	United Kingdom	360,61 €
Mchuch Christopher Neil	451359979	4010/03	United Kingdom	751,27 €
Ourkya Boujemaa	X-2790091-F	3478/03	Murcia	12,02 €
Hernandez Baños Angeles	27434767-E	2653/03	Murcia	12,02 €
Traleorco, S.L.	B-30347587	2690/03	Murcia	12,02 €
Fernandez Tortosa Francisco José	27480914	2772/03	Murcia	180,30 €
Sanchez Bernal Manuel	74332520	2870/03	Murcia	120,20 €
Sociedad de Transf. Los Almarchas, S.L.	B-30555791	2860/03	Murcia	300,51 €
Martinez Frutos Josefa	27473133-R	2691/03	Murcia	360,61 €
Casamayor García Pedro	34814206	2744/03	Murcia	480,81 €
Construcciones Salonac,S.L.	B-30335368	2859/03	Murcia	24,04 €
Sanchez Ortiz Antonio	23009558	3514/03	Cartagena	12,02 €
Cerezo Campos Mariano	22314629	3530/03	Murcia	601,01 €
Marin Lorca Josefa	27467569-A	825/04	Murcia	420,71 €
Alan Asthon	028546302	808/04	Alicante	300,51 €
Avenir Levante S.A.	A-03035409	818/04	Murcia	180,30 €
Ellen Wainwright-Bateman	202414930	882/04	Murcia	420,71 €
Taylor Raimond Arthur	201201020	4013/03	Murcia	300,51 €
Thomas Patrick Morrissey	O-15537890	881/04	Murcia	300,51 €
Pina Alegria Jose Maria	22411139	713/04	Murcia	120,20 €
Omega Publicidad Integral, S.L.	B-81145435	802/04	Madrid	36,06 €

Murcia, 23 de julio de 2004.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

**11533 Cita a contribuyentes del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Habiéndose levantado actas de prueba preconstituida correspondientes al impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en los expedientes que continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª Planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el art. 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

**Relación que se cita:**

Apellidos y nombre	D.N.F	Expte. n.º	Localidad	Importe
Jimenez Pellicer Virginia	48431008-T	848/04	Alcantarilla	1464,46 €
David Gregory	300096343	4026/03	Murcia	912,58 €
Rogers David John	104089389	4056/03	Murcia	1062,91 €
Webb Dean	0187573222	4057/03	Murcia	1062,91 €
Cass Maurice	32233092	4058/03	Murcia	1062,91 €
Thomas Jones	202086904	4059/03	Murcia	1020,39 €
Gonzalez Zapata Antonio	34789604	508/04	Murcia	680,26 €
Bazykin anatoly	X01986331-M	4074/03	Alicante	1545,15 €
Pitchford Isabella	031214603	3787/03	Alicante	1088,20 €
Charles Jacobs Stephen	007396454	3785/03	Murcia	2176,30 €
Jenkinson Ivan	X-2352773-B	4052/03	Alicante	1062,91 €
Beta Locutorios, S.L.	B-83115410	3464/03	Murcia	77,89 €
Proyectos y Construcciones Jupiter, S.L.	B-30427975	2670/03	Murcia	2997,02 €
Gadalla Rudolf y Otra	034800445	4051/03	United Kingdom	1062,91 €
Donnellan Elizabeth Carole	035110607	4011/03	United Kingdom	2678,53 €
Evans James Warren	009872010	4012/03	United Kingdom	1312,69 €
Mchuch Christopher Neil	451359979	4010/03	United Kingdom	2678,53 €
Ourkya Boujemaa	X-2790091-F	3478/03	Murcia	26,72 €
Hernandez Baños Angeles	27434767-E	2653/03	Murcia	4,79 €
Traleorco, S.L.	B-30347587	2690/03	Murcia	8,27 €
Sanchez Bernal Manuel	74332520	2870/03	Murcia	257,49 €
Sociedad de Transf. Los Almarchas, S.L.	B-30555791	2860/03	Murcia	1061,10 €
Martinez Frutos Josefa	27473133-R	2691/03	Murcia	1392,63 €
Casamayor García Pedro	34814206	2744/03	Murcia	1750,82 €
Construcciones Salonac,S.L.	B-30335368	2859/03	Murcia	56,20 €
Sanchez Ortiz Antonio	23009558	3514/03	Cartagena	10,60 €
Cerezo Campos Mariano	22314629	3530/03	Murcia	2185,33 €
Jimenez Pellicer Juan Antonio	52829489-F	847/04	Alcantarilla	1299,40 €
Marin Lorca Josefa	27467569-A	825/04	Murcia	1626,69 €
Alan Asthon	028546302	808/04	Alicante	956,62 €
Avenir Levante S.A.	A-03035409	818/04	Murcia	543,28 €
Ellen Wainwright-Bateman	202414930	882/04	Murcia	1594,36 €
Taylor Raimond Arthur	201201020	4013/03	Murcia	1062,91 €
Thomas Patrick Morrissey	O-15537890	881/04	Murcia	1116,05 €

Apellidos y nombre	D.N.F	Expte. n.º	Localidad	Importe
Pina Alegria Jose Maria	22411139	713/04	Murcia	453,54 €
Omega Publicidad Integral, S.L.	B-81145435	802/04	Madrid	67,91 €

Murcia, 23 de julio de 2004.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11536 Acordadas sanciones tributarias por falta de autoliquidación de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Acordadas las sanciones tributarias por la falta de autoliquidación del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que a continuación se relacionan y no habiendo podido efectuar su notificación personal, se cita a los contribuyentes que después se indican para que comparezcan en las oficinas del Servicio de Disciplina Urbanística, Plaza de Europa, n.º 1, 2.ª planta, de Murcia, en horas de oficina, dentro del plazo de diez días a contar desde la publicación de este edicto, para recibir la notificación pendiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, significándoles que, en caso de no comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al de vencimiento del día señalado.

Contra las liquidaciones que se notifiquen puede interponerse ante el mismo órgano que las ha dictado, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, reguladora de Bases de Régimen Local y 14.2 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, conforme al art. 8.6 de la Ley 29/88, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Relación que se cita:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Exped. nº	Localidad	Importe
J. ANTONIO MARTINEZ MAIQUEZ	48483655T	3532/03	MURCIA	120,20 €
J. ANTONIO RUIZ CUTILLAS	22459499E	2733/03	MURCIA	180,30 €
MIGUEL RUIZ MAZON	74185273S	2675/03	ALICANTE	180,30 €
RUIZ SOFAS, S.L.	B30556328	2687/03	MURCIA	180,30 €
EXAGONO MURCIA, S.L.	B73120941	2758/03	MURCIA	360,61 €
IRENE FRUTOS ROBLES	34796438Z	1913/02	MURCIA	24,04 €
LUCIANO PINA ALEGRIA	22422277Z	1894/03	MURCIA	901,52 €

Murcia, 23 de julio de 2004.—El Alcalde.—P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11530 Autorizar gasto 3.921/03 DU.

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo celebrada el día 4 de junio de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente 3921/03 incoado a Saconfi, S.L., por solar sin vallar con escombros y basuras,

teniendo una superficie de 2.600 m<sup>2</sup> aproximadamente, teniendo una longitud de fachada a vías públicas de 40 m. en Avd. de Lorca, nº 14 A, Sangonera la Seca, resulta lo siguiente:

Por Decreto de la Alcaldía de 22 de enero de 2004, se ordenó a Saconfi, S.L., que procediera a ajustar la situación existente a condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico.- Comprobado por los Servicios Técnicos que no

se ha procedido a lo ordenado y que el presupuesto inicial de la ejecución asciende a 8.390 euros.

SE ACUERDA:

1.º Autorizar el gasto de 8.390 €, con cargo a la partida 2004-004-433-83004, Referencia RC-2004-313-0 del presupuesto de la Gerencia, a que asciende la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución dictada por Decreto de Alcaldía de 22 de enero de 2004 por solar sin vallar con escombros y basuras, teniendo una superficie de 2.600 m<sup>2</sup> aproximadamente, teniendo una longitud de fachada a vías públicas de 40 m., sito en Avda. de Lorca, nº 14 A, Sangonera la Seca.

2º La ejecución subsidiaria se efectuará por la empresa Hermanos Chelines S.A.

3.º Una vez efectuada la ejecución subsidiaria, se comunicará al interesado en importe final de la misma, a los efectos de que proceda a su reintegro».

Murcia, 11 de agosto de 2004.—El Alcalde.—P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

ante órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de recepción de la presente notificación de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2.C de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, con los efectos previstos en el art. 14.2 L de ésta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en los plazos previstos por el art. 46 de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El importe de la multa urbanística deberá hacerlo efectivo en el Servicio Económico de la Gerencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación, apercibiéndole que, una vez transcurrido este plazo sin haber efectuado el pago, se expedirá certificación de descubierto para su recaudación por la vía de apremio.

Murcia, 11 de agosto de 2004.—El Alcalde.—P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11529 Acuerdo del Consejo de Gerencia. 3.615/01 DU.

El Consejo de Gerencia en su sesión de 23-enero-2004 ha adoptado el siguiente acuerdo:

«1º. Por acuerdo del Consejo de Gerencia de 11-octubre-2002 se impuso a Atalayas Ven Ven, S.L., una multa urbanística de 17.123'69 euros, por las obras realizadas sin licencia en c/ Isla Cristina, 8.- Murcia, consistentes en acondicionar nave de 471,50 m<sup>2</sup> y construir entreplanta de 98,27 m<sup>2</sup>.- En base a las alegaciones formuladas, el Servicio Técnico ha informado que efectivamente dispone de licencia de obras s/expte. nº 5.375/01 de Licencias de Edificación, para las obras que ampara el expediente. Por ello, vistos los arts.105 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común y demás que resultan de aplicación, SE ACUERDA:

Reducir de 17.123'69 euros a 796,60 euros, la multa urbanística impuesta por acuerdo del Consejo de la Gerencia de 11-octubre-2002 a Atalayas Ven Ven, S.L.,

2.º Conceder un nuevo plazo para el pago de la sanción de 796,60 euros en periodo voluntario, descargándola de la vía de apremio, en caso de que se hubiera iniciado el procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.- 3.º Dejar sin efecto la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, al haber legalizado las obras.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición,

## Murcia

### 11537 Ampliación de plazo. 2.029/03 DU.

Por la presente le significo que el día 29 de junio de 2004, la Alcaldía ha adoptado el siguiente decreto en el expediente de referencia, instruido a don José Velasco Moreno, por obras sin licencia en c/ Fe, 50, La Alberca, consistentes en solar sin vallar:

«En la Sección de Disciplina Urbanística se han iniciado procedimientos sancionadores en los expedientes que se relacionan en la parte dispositiva del presente acuerdo.- De conformidad con el artículo 247 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses.- Vistas la Ley 1/2001, la Ley 30/92, citadas, y teniendo en cuenta que las circunstancias aconsejan en estos la ampliación del plazo, por tratarse de procedimientos cuya tramitación requiere la emisión de diversos informes técnicos y jurídicos de especial complejidad y especificidad, y estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer: Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en los siguientes expedientes: 2.029/03....»

De conformidad con el artículo 49 de la ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 23 de julio de 2004.—El Alcalde.—P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11539 Corrección de error. 2.796/00 DU.

En la página 3646, del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 39, de 17 de febrero de 2004, la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia publicó el anuncio 1777 sobre ampliación de plazo para notificar procedimiento sancionador 2.796/00 DU.

En dicho anuncio ha sido detectado el siguiente error:

Donde dice: Instruido a don Jorge

Debe decir: Instruido a don Antonio

Murcia, 23 de julio de 2004.—El Alcalde.—P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11524 Decreto. Solar. 1.257/04 DU.

Con fecha 30 de junio de 2004 se ha dictado por el Teniente de Alcalde de Urbanismo el siguiente Decreto:

«Comprobado por la Inspección de esta Gerencia la existencia de solar de 2.017 m<sup>2</sup> con una superficie de 500 m<sup>2</sup> con escombros y sin vallar con una longitud de fachada de 134 ml., en Carril de los Zapatas, La Alberca, situación que incumple lo dispuesto en los arts. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y 92 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y en las Ordenanzas Municipales.- El Servicio Técnico ha informado que Suelo Urbanizable Sectorizado.- Zona ZM: Residencial Densidad Media.- De acuerdo con el art. 92 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.- Igualmente, en base a lo previsto en el Art. 80.1 de las OO.EE., todos los solares estarán cercados con una valla de 2 m. de altura mínima, ejecutada con material y espesor suficientes, en este caso se efectuará a base de malla diáfana.- A la vista de lo anterior y de lo dispuesto en los arts. 225 de la Ley 1/2001; 10 del R.D. 2.187/78, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, la legislación de régimen local y el artículo 5 i) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, vengo en disponer:

1.º.- Requerir a D. José Alfonso López Tello Atienzar, para que proceda a ajustar la situación existente en Carril de los Zapatas, La Alberca, consistente en solar de 2.017 m<sup>2</sup> con una superficie de 500 m<sup>2</sup> con

escombros y sin vallar con una longitud de fachada de 134 ml., a las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público exigidas por el ordenamiento urbanístico, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación del presente Decreto.

2.º.- En caso de incumplir el requerimiento, se instruirá procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 10 y 88 del R.D. 2.187/1978, sin perjuicio de que se proceda a la ejecución subsidiaria de lo ordenado. A estos efectos los Servicios Técnicos han informado que el coste estimado de dicha ejecución es de 2.486 euros.»

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación. Igualmente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación.

Murcia, 11 de agosto de 2004.—El Alcalde.—P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11525 Acuerdo del Consejo de Gerencia. 652/04 DU.

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 5 de marzo de 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

«RESULTANDO:

1º. Que por el Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia se levantó acta relativa a que D. Tomás Munuera Barquero está ejecutando acto de edificación en Camino de las Casas, n.º 3, Sangonera la Seca consistentes en construcción de vivienda en planta baja, con una superficie de 81 m<sup>2</sup>, porche de 27 m<sup>2</sup>, barba-coa de 8 m<sup>2</sup>, piscina de 50 m<sup>2</sup> y cuarto de máquinas de 4 m<sup>2</sup>, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.

2º. Que el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado en relación con dichos actos de edificación indicando que se realizan en suelo no urbanizable, no siendo autorizables ni legalizables por cuanto incumplen el planeamiento urbanístico en los siguientes aspectos Suelo No Urbanizable. Zona NB.- Agrícola de Interés Productivo. Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela mínima, dispone de 2.683 m<sup>2</sup> y

precisa 30.000 m<sup>2</sup>; Distancia a linderos, se sitúa a 0,50 m. y se obliga a 10 m. La piscina cumple normas.

#### CONSIDERANDO:

1º. Que el art. 319 de la Ley Orgánica 10/95 del Código Penal tipifica como delito sobre la ordenación del territorio llevar a cabo una edificación no autorizable en suelo no urbanizable, habiéndose indicado anteriormente que se ha comprobado e informado por los Servicios Técnicos que efectivamente las edificaciones iniciadas se encuentran en suelo clasificado como no urbanizable, no siendo autorizables ni legalizables por incumplir el planeamiento urbanístico vigente que le resulta de aplicación.

2º. Que el art. 274 del R.D. Legislativo 1/92, que aprobó el texto refundido de la Ley del Suelo, art.º vigente, establece que «cuando con ocasión de los expedientes administrativos que se instruyan por infracción urbanística aparezcan indicios del carácter de delito o falta del propio hecho que motivó su incoación, el órgano competente para imponer la sanción lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos de exigencia de la responsabilidad de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, absteniéndose aquél de proseguir el procedimiento sancionador mediante la autoridad judicial no se haya pronunciado» entendiéndose, por lo expuesto anteriormente, suficientemente justificado la aparición de indicios delictivos que determinan el envío del expediente al Ministerio Fiscal.- VISTOS los arts. 226, sobre incoación de expediente sancionador único; 227 sobre suspensión de actuaciones ilegales y 228, sobre actos de edificación incumpliendo determinaciones del planeamiento urbanístico, todos ellos de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

#### SE ACUERDA:

1º.- Iniciar «expediente sancionador» a D. Tomás Munuera Barquero como promotor y a D. José Ballester García como constructor, por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construcción de vivienda en planta baja, con una superficie de 81 m<sup>2</sup>, porche de 27 m<sup>2</sup>, barbacoa de 8 m<sup>2</sup>, piscina de 50 m<sup>2</sup> y cuarto de máquinas de 4 m<sup>2</sup>, en Camino de las Casas, n.º 3, Sangonera la Seca, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor de lo realizado, que ha sido informado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en 63.505,19 euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

94,50 m<sup>2</sup> Vivienda a 813,82 euros x 0,70 = 53.834,19 euros; 4,00 m<sup>2</sup> Cuarto de máquina a 150,25 euros = 601,00 euros; 8,00 m<sup>2</sup> Barbacoa a 280 euros = 2.240,00 euros; P.A. Piscina = 6.830,00 euros.

2º.- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no

dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

3º.- Declarar, a la vista del informe técnico, que las obras de edificación iniciadas son de imposible legalización por incumplir el planeamiento urbanístico que le es aplicable.

4º.- Conceder, no obstante, a D. Tomás Munuera Barquero un plazo de dos meses, si entendiere, por el contrario, que las obras son legalizables por cumplir, a su juicio, el planeamiento urbanístico, para presentar proyecto en solicitud de licencia o ajustar las obras a la concedida.

5º.- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

6º.- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.

7º.- Comunicar, que siendo las obras contrarias a las prescripciones del Plano de las Ordenanzas, se tramitará pieza separada de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos al estado anterior a la infracción.

8º.- Remitir las actuaciones obrantes en el expediente 652/04 al Ministerio Fiscal, a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que se haya podido incurrir como consecuencia de las obras ejecutadas.

9º.- El procedimiento administrativo sancionador queda suspendido en los términos del art. 274 del R.D. Legislativo 1/1992, quedando por tanto interrumpido el cómputo del plazo de prescripción de la infracción y suspendido el de caducidad del procedimiento, hasta tanto se produzca pronunciamiento por parte del Organismo Jurisdiccional o del Ministerio Fiscal.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Conforme al art. 247 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, el plazo para resolver y notificar el presente procedimiento es de un año contado desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no notificarse en plazo producirá la caducidad.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º y 3.º del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa,

puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 11 de agosto de 2004.—El Alcalde.—P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11523 Acuerdo del Consejo de Gerencia. 1.267/04 DU.

En sesión del Consejo de Gerencia de Urbanismo, celebrada el día 7 mayo 2004, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### «RESULTANDO:

1.º Que por el Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia se levantó acta relativa a que D<sup>a</sup> Josefa Muñoz Molina está ejecutando acto de edificación en Camino de la Almazarica, Los Puros, Algezares consistentes en construcción de dos albergues (diáfanos) de 20 m<sup>2</sup> y 18 m<sup>2</sup>, sin disponer de licencia municipal o en contra de su contenido.-

2.º Que el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística ha informado en relación con dichos actos de edificación indicando que se realizan en suelo no urbanizable no siendo autorizables ni legalizables por cuanto incumplen el planeamiento urbanístico en los siguientes aspectos Suelo No Urbanizable. Zona NF.- Protección de la Naturaleza y Usos Forestales. Las obras realizadas NO CUMPLEN: Parcela mínima, dispone de 5.000 m<sup>2</sup> y precisa 20.000 m<sup>2</sup>.-

#### CONSIDERANDO:

1.º Que el art. 319 de la Ley Orgánica 10/95 del Código Penal tipifica como delito sobre la ordenación del territorio llevar a cabo una edificación no autorizable en suelo no urbanizable, habiéndose indicado anteriormente que se ha comprobado e informado por los Servicios Técnicos que efectivamente las edificaciones iniciadas se encuentran en suelo clasificado como no urbanizable no siendo autorizables ni legalizables por incumplir el planeamiento urbanístico vigente que le resulta de aplicación.-

2.º Que el art. 274 del R.D. Legislativo 1/92, que aprobó el texto refundido de la Ley del Suelo, art.º vigente, establece que «cuando con ocasión de los expedientes administrativos que se instruyan por infracción urbanística aparezcan indicios del carácter de delito o falta del propio hecho que motivó su incoación, el órgano competente para imponer la sanción lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal, a los efectos

de exigencia de la responsabilidad de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores, absteniéndose aquél de proseguir el procedimiento sancionador mediante la autoridad judicial no se haya pronunciado» entendiéndose, por lo expuesto anteriormente, suficientemente justificado la aparición de indicios delictivos que determinan el envío del expediente al Ministerio Fiscal.- VISTOS los arts. 226, sobre incoación de expediente sancionador único; 227 sobre suspensión de actuaciones ilegales y 228, sobre actos de edificación incumpliendo determinaciones del planeamiento urbanístico, todos ellos de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.-

#### SE ACUERDA:

1.º- Iniciar «expediente sancionador» a D<sup>a</sup> Josefa Muñoz Molina por obras sin licencia o en contra de su contenido consistentes en construcción de dos albergues (diáfanos) de 20 m<sup>2</sup> y 18 m<sup>2</sup>, en Camino de la Almazarica, Los Puros, Algezares, hechos que pueden ser constitutivos de una infracción urbanística de carácter grave, sancionable con multa urbanística del 20 al 50% del valor de lo realizado, que ha sido informado por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística en 10.277,48 euros, de acuerdo con el siguiente desglose: 38 m<sup>2</sup> Albergue a 270,46 euros = 10.277,48 euros.-

2.º- Ordenar al promotor de los actos de edificación o uso del suelo y demás responsables que procedan a la inmediata suspensión de los mismos, con advertencia de que no podrán proseguirlos mientras no dispongan de licencia municipal o los ajusten a la concedida. Si la orden de suspensión se incumple se pasará el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.-

3.º- Declarar, a la vista del informe técnico, que las obras de edificación iniciadas son de imposible legalización por incumplir el planeamiento urbanístico que le es aplicable.-

4.º- Conceder, no obstante, a D<sup>a</sup> Josefa Muñoz Molina un plazo de dos meses, si entendiere, por el contrario, que las obras son legalizables por cumplir, a su juicio, el planeamiento urbanístico, para presentar proyecto en solicitud de licencia o ajustar las obras a la concedida.-

5.º- Designar instructor del procedimiento sancionador a la Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística, siendo el régimen de recusación el contenido en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.-

6.º- El órgano competente para resolver el procedimiento es el Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en virtud del art. 8.º S del estatuto creador de la Gerencia.- 7.º- Comunicar, que siendo las obras contrarias a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se tramitará pieza de restablecimiento del orden urbanístico infringido tendente a

ordenar la ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción.- 8.º- Remitir las actuaciones obrantes en el exped. 1267/04 al Ministerio Fiscal, a los efectos de exigencia de las responsabilidades de orden penal en que se haya podido incurrir como consecuencia de las obras ejecutadas.- 9.º- El procedimiento administrativo sancionador queda suspendido en los términos del art. 274 del R.D. Legislativo 1/1992, quedando por tanto interrumpido el cómputo del plazo de prescripción de la infracción y suspendido el de caducidad del procedimiento, hasta tanto se produzca pronunciamiento por parte del Organismo Jurisdiccional o del Ministerio Fiscal.»

De conformidad con el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Contra lo dispuesto en el apartado 2.º del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación o recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes.

Murcia, 11 de agosto de 2004.—El Alcalde.—P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11538 Gerencia de Urbanismo. Anuncio de ampliación de plazo.

Por la presente le significo que el día 4 de junio de 2004, la Alcaldía ha adoptado el siguiente decreto en el expediente de referencia, instruido a don Alfonso Martínez González, por obras sin licencia en C/ Mimosas, 18, Puente Tocinos, consistentes en cubrir patio de 12 m<sup>2</sup>

En la sección de Disciplina Urbanística se han iniciado procedimientos sancionadores en los expedientes que se relacionan en la parte dispositiva del presente acuerdo. De conformidad con el artículo 247 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, el plazo máximo para notificar la resolución es de un año, ampliable por tres meses. Vistas la Ley 1/2001, la Ley 30/92, citadas y teniendo en cuenta que las circunstancias aconsejan en estos la

ampliación del plazo, por tratarse de procedimientos cuya tramitación requiere la emisión de diversos informes técnicos y jurídicos de especial complejidad y especificidad, y estando próximo el vencimiento del plazo para notificar dicha resolución, vengo en disponer: Ampliar en tres meses el plazo para resolver y notificar los procedimientos sancionadores urbanísticos incoados en los siguientes expedientes: 1720/03.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/92 y 247 de la Ley 1/2001, la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 23 de julio de 2004.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### 11573 Aprobación Definitiva del Proyecto de Modificación Puntual n.º 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «Cambio de Calificación Urbanística, por un lado, del área adyacente a la Plaza Manuel Susarte (de RM a viario) y, por otro, del bloque C de la urbanización Santa Rosa sito en dicha Plaza (de Rm a Mz), en Santiago El Mayor». Expte. 1576/03.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación puntual n.º 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, «cambio de calificación urbanística, por un lado, del área adyacente a la Plaza Manuel Susarte (de RM a viario) y, por otro, del bloque C de la Urbanización Santa Rosa sito en dicha Plaza (de RM a MZ), en Santiago el Mayor».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de julio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Ricote

### 11679 Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del 2004, por cuotas municipales.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos del Real Decreto 243/95 de 17 de febrero, se encuentra expuesta al público durante quince días naturales en el Ayuntamiento, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del 2004, por cuotas municipales.

Contra la inclusión, exclusión o variación de los datos censales contenidos en dicha matrícula, los contribuyentes afectados por el citado impuesto, pueden interponer recurso de reposición ante el Jefe de la

dependencia de Gestión Sr. Administrador de Hacienda, durante el plazo de un mes, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia en el plazo de quince días.

Ricote, a 8 de julio de 2004.—El Alcalde.

## San Pedro del Pinatar

### 11724 Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado UNP-3e.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2004, el Programa de Actuación Urbanística del Área de Suelo Urbanizable No Programado UNP-3e, se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Oficina de Fomento y Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

San Pedro del Pinatar a 30 de agosto de 2004.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

## Totana

### 11598 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2004.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 31 de agosto de 2004, resolvió las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2004, aprobando definitivamente el mismo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el estado de consolidación del Presupuesto definitivamente aprobado se inserta, resumido por capítulos, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PROINVITOSA	CONSOLIDACIÓN
CAP. I	5.150.200,00		5.150.200,00
CAP. II	1.501.000,00		1.501.000,00
CAP. III	4.631.752,00	5.247.316,01	9.879.068,01
CAP. IV	5.989.219,53	85.023,22	6.074.242,75
CAP. V	765.465,93	14.350,00	779.815,93

OP. CORR.	18.037.637,46	5.346.689,23	23.384.326,69
CAP. VI	2.100.000,00		2.100.000,00
CAP. VII	5.354.194,44		5.354.194,44
CAP. VIII	27.000,00	3.302.741,37	3.329.741,37
CAP. IX	4.204.374,78		4.204.374,78
OP. CAPITAL	11.685.569,22	3.302.741,37	14.988.310,59
<b>TOTAL</b>	<b>29.723.206,68</b>	<b>8.649.430,60</b>	<b>38.372.637,28</b>

<b>GASTOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>PROINVITOSA</b>	<b>CONSOLIDACIÓN</b>
CAP. I	7.156.598,59	92.723,56	7.249.322,15
CAP. II	7.519.583,71	7.140.763,14	14.660.346,85
CAP. III	450.000,00	22.225,49	472.225,49
CAP. IV	2.162.353,96		2.162.353,96
OP. CORR.	17.288.536,26	7.255.712,19	24.544.248,45
CAP. VI	11.398.104,60	8.528,47	11.406.633,07
CAP. VII	659.565,82		659.565,82
CAP. VIII	27.000,00	873.940,47	900.940,47
CAP. IX	350.000,00	511.249,47	861.249,47
OP. CAPITAL	12.434.670,42	1.393.718,41	13.828.388,83
<b>TOTAL</b>	<b>29.723.206,68</b>	<b>8.649.430,60</b>	<b>38.372.637,28</b>

Totana, 31 de agosto de 2004.—El Alcalde Presidente, Juan Morales Cánovas.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico «Murcia Cruce de Caminos»

**11613 Aprobación definitiva del Presupuesto.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Consorcio Turístico «Murcia Cruce de Caminos», en sesión celebrada el día 22 de julio de 2004, aprobó inicialmente el Presupuesto del Consorcio Turístico «Murcia Cruce de Caminos» y no habiéndose presentado reclamaciones, conforme a lo señalado en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado. De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3 del citado Real Decreto, se inserta resumido por capítulos el Presupuesto del Consorcio.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo señalado en el artículo 46

de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales.

### Presupuesto General ejercicio 2004

#### Consorcio Turístico Murcia Cruce de Caminos

<b>Consorcio Turístico</b>	
<b>Capítulo/Denominación</b>	<b>Murcia Cruce de Caminos</b>
07 Transferencias de capital	1.260.000 €
Total operaciones de capital	1.260.000 €
Total estado de ingresos	1.260.000 €
<b>Consorcio Turístico</b>	
<b>Capítulo/Denominación</b>	<b>Murcia Cruce de Caminos</b>
06 Inversiones reales	1.260.000 €
Total operaciones de capital	1.260.000 €
Total estado de gastos	1.260.000 €

Murcia, de agosto de 2004.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.